

101
Per 101
2

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

DIRECTOR PROPIETARIO

Don Gonzalo Sanz y Muñoz

AÑO XXVII.-1899

SALAMANCA
IMPRENTA SALMANTICENSE

1900

Pu 101
2

INDICE

de los principales asuntos publicados en este BOLETÍN durante el año de 1899.

Sección doctrinal	
	Páginas.
1899.....	1
D. Ramón García y García.....	5
Los fondos pasivos.....	6
Ingenioso sistema.....	13
Los fondos pasivos.....	22
La liga de la prensa de enseñanza á los amantes de la educación.....	23
Asociación de Maestros de Béjar.....	29
Al Exmo. Sr. Ministro de Fomento.....	32
D. Baltasar Barba.....	37
Los fondos pasivos.....	40
La mujer.....	45
Los fondos pasivos.....	53
¿Optimismo ó pesimismo?.....	55
Los Dolores d' María.....	61
.....nto.....	62
.....nto.....	63
.....pesimismo y no opti-	67
.....	73
.....	81
.....programa para nuestra regene- ración.....	91
Para terminar.....	91
Importancia de la Habilitación provin- cial única.....	97
Que conste.....	105
Salamanca y los descuentos al Magisterio	129
Reformas en proyecto.....	137
Carta abierta.....	161
El primer jalón.....	173
D. ^a Petra Zugarrondo.....	209
El nuevo Reglamento.....	210
Instrucciones Importantísimas.....	217
De actualidad.....	233
Los niños.....	241
Expedientes de permuta—Modelos.....	243

Sección Oficial.

Disposiciones superiores.—Reglas dictadas por la Contaduría de la Junta Central de derechos pasivos sobre la contabilidad que deben llevar las Secretarías de las provinciales.....	57
---	----

	Páginas.
Ordenes de la Dirección General de Instrucción pública sobre el concurso de traslado para proveer varias escuelas, provisión de vacantes en el escalafón y traslado de un Maestro en virtud de expediente gubernativo.....	38
Reales órdenes del Ministerio de Fomento aprobando varias propuestas de escuelas, sobre las cuales se habían hecho varias reclamaciones.....	59
Real decreto relativo á la declaración de las Escuelas Normales centrales, superiores y elementales.	
Otro anunciando la provisión de plazas vacantes por oposición en las Normales de Maestros y las reglas á que han de ajustarse los ejercicios.	
Ordenes de la Dirección General de Instrucción Pública sobre la provisión de las vacantes de mérito en el escalafón de Maestros y Maestras; abono por alquileres de casa; devolución de un expediente relativo al cobro de haberes y reducción de dos escuelas á una sola incompleta en los Ayuntamientos de Cerdá y Tordella (Valencia).....	83
Real Orden autorizando para solicitar fuera de concurso escuelas que se hallen vacantes á los Maestros que obtuvieron en propiedad escuelas en las islas de Cuba y Puerto Rico.....	84
Ordenes de la Dirección General sobre el presupuesto de una escuela; petición de algunos Maestros Superiores que son Licenciados en Derecho para que les equiparen á los Maestros Normales para todos los efectos de la legislación de Instrucción pública; desestimar la pretensión de un Maestro que pretendía ser incluido en el artículo 97 de la Ley de Instrucción pública, y autorización á los Rectores para declarar vacantes las escuelas que lo hayan sido por abandono de destino.....	92
Real decreto dictando disposiciones so-	

	Páginas.
bre la adaptación de asignaturas con arreglo al nuevo plan de estudios de las Escuelas Normales.....	98
Reales órdenes desestimando la reclamación sobre la propuesta hecha para proveer por concurso único una escuela elemental de niñas, vacante en la Corte; provisión de varias plazas de Profesores en las Normales de Maestras por concurso y por oposición 109 y	110
Real decreto dictando disposiciones sobre licencias y expedientes de observación y sustituciones.....	114
Otro reorganizando la segunda enseñanza 123 y.....	131
Otro declarando oficiales los resultados del censo de población de 31 de Diciembre de 1897.....	139
Orden de la Dirección sobre las facultades que se conceden á los Rectores para otorgar licencias á los Maestros que las soliciten con el fin de practicar ejercicios de oposición.....	145
Otra del mismo Centro aprobando la interpretación que el Rectorado de Salamanca ha dado al artículo 48 del Reglamento vigente sobre provisión de escuelas.....	176
Real decreto fijando el número de títulos del grado superior y del Normal para los Maestros y Maestras que han de concederse en cada Escuela Normal en el próximo curso académico, y dictandose reglas para la matrícula de las mismas Escuelas.....	128
Reglamento de las Escuelas graduadas, pág. 190, 198, 206 y.....	213
Real orden haciendo algunas correcciones al Reglamento de provisión de escuelas.....	198
Otra dictando reglas para aplicar el mismo Reglamento de provisión de escuelas.....	218
Orden de la Dirección general de 13 de Octubre sobre derechos de algunos Maestros en un arreglo escolar.....	229
Otras dos referentes al nombramiento de Tribunales de Oposición convocadas por Real orden de 18 de Mayo último para proveer algunas plazas de las Normales, y resolviendo una petición de varios Maestros sustituidos de Cuba y Puerto Rico.....	235
<i>Disposiciones provinciales.</i> —Circular de	

	Páginas
la Junta provincial de Instrucción pública disponiendo remitan con urgencia los Alcaldes un estado de las cantidades consignadas en los presupuestos municipales del actual año económico.....	76
Anuncio de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia sobre los exámenes ordinarios de Junio próximo..	93
Otro de la misma Escuela sobre la adaptación del plan antiguo al moderno..	98
Anuncio de la Junta provincial de Instrucción pública para proveer varias plazas vacantes del escalafón.....	41
Dos circulares del Gobierno civil de la provincia relativas al pago de los haberes de la primera enseñanza y al franqueo de correspondencia procedente de los Maestros y Ayuntamientos.....	163
Anuncio de la Normal de Maestros sobre exámenes.....	164
Otro del mismo centro sobre igual objeto.	169
Noticias y variedades	
A la prensa profesional.....	1
Una carta y un discursito.....	8
Curiosos datos.....	17
Composición.—La Caña y el Cedro.....	18
Estado comparativo de la Instrucción primaria.....	34
Proyecto de Ley del señor Muñoz.....	48
La mejor corona.....	
Solemne distribución de Escuela municipal de A. Ciudad.....	
Los Secretarios de las Juntas.....	
El Excmo. señor Obispo de sis en Cantalapedra.....	
Programa.—Congreso Católico de Burgos.....	134
Don Jacinto Sarrasí.....	145
Proposición de Ley.....	154
Ultima hora.—Sobre los exámenes de ingresos y de asignaturas en las Normales durante el mes de Septiembre....	168
Nuestra información.....	183
Comunicado.....	187
Mitin en Valencia.....	220
El Nuevo Reglamento.....	225
Pregunta y contestación.....	226
Circular.—Nuestra letra española vertical.....	234
Proposición de Ley del señor Groizard...	246

BOLETÍN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.ª CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Clavel 2

TELÉFONO NÚM. 26

donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCION DOCTRINAL

1899

El presente número y fecha cronológica con que epigrafiamos estas líneas, determinan el principio del vigésimo séptimo año de la publicación de nuestro BOLETÍN, y el anterior, el final del año de 1898, de fatal recordación en los anales de nuestra historia, puesto que en su trascurso hemos perdido, además de millares de hermanos, el imperio colonial que poseíamos en América y en la Oceanía.

Las fuerzas vivas del país, representadas por Asambleas mercantiles é industriales, reunidas en nuestras principales poblaciones, representando la opinión pública española, altamente preocupada por tanto vilipendio, deshonor tanta é inmensas desgracias, se afanan por determinar los medios que contribuir puedan á regenerar la Nación, tan abatida y pobre hoy, como próspera y feliz en tiempos pasados; siendo el único que todos determinan, como de capital interés, el fomento de las escuelas de primera enseñanza y protección de sus maestros, á fin de que educada é instruida con esmero la niñez de hoy, esta que constituirá las generaciones de mañana, recaben con pericia, con valor y con patriotismo, el rango que en el

concierto universal nos corresponde y acabamos de perder, seguramente, por la carencia de tan cívicas virtudes. De todos sus hijos demanda España en estos días de desconuelo protección y amparo. Pobres los maestros de escuela por lo mezquino de nuestros sueldos é irregularidad en percibirlos, no podemos prestar á esta patria querida apoyo material, pero sí nuestra poderosa y valiosísima ayuda moral, inculcando en el ánimo de la niñez á nuestra dirección confiada, la convicción de que, para que el santo amor á la patria nos haga dignos hijos de ella, hay que tributárselo con acrisolada lealtad y sublime heroísmo.

SECCION DE NOTICIAS

AL MAGISTERIO Y A LA PRENSA PROFESIONAL

La comisión que suscribe, cumpliendo la obligación adquirida al aceptar el honroso encargo de estudiar la cuestión de fondos pasivos que se le confirió en sesión de 27 de Noviembre tiene hoy el honor de dirigirse á la prensa profesional, y á todo el magisterio.

Acepta la Comisión en su totalidad el *Cuestionario de datos* ya conocido que encontró redactado; y estimula á toda la clase á recogerlos y remitirlos á la mayor brevedad.

Con ellos podrá la Comisión aquilatar minuciosamente algunas cuestiones de gran interés, respecto, por ejemplo á ingresos por descuentos, al incremento probable de los gastos, á la influencia que en nuestro Montepío podrá tener la acumulación de retribuciones, etc., etc. Mas aparte estas cuestiones que en su día estudiarán minuciosamente á la luz de datos concretos, entienden los que suscriben, en su afán de no demorar soluciones necesarias, hay puntos importantes susceptibles desde luego de estudiarse por el magisterio en las actuales ó utilizando algunas de las fiestas próximas.

La Comisión aspira á ser ejecutora de la voluntad de la clase; no pretende por tanto ni puede pretender imponer criterio alguno; espera en asunto de tanta trascendencia las resoluciones del magisterio para gestionarlos con la ciega confianza de que todos han de inspirarse en el bien general, y de que, al decidir, han de rechazar dignamente sugerencias estrañas que pudieran llevarnos por derroteros turtuosos.

Mas para unificar las decisiones de todos, y después de discusión detenida, ha acordado dirigirse á todos sus compañeros, utilizando los buenos servicios de la prensa profesional y pidiendo concretamente la opinión sobre los siguientes puntos que juzga de importancia:

1.º Siendo la Caja central un Montepío, sostenido en primer término con los descuentos sobre los sueldos del magisterio, y que solo responde hasta donde sus ingresos alcancen, ¿sería conveniente y equitativo exigir á los jubilados y pensionistas actuales, y á los que lo sean en adelante, el importe del 3 por 100 de los sueldos que disfrutaron por los años de diferencia que haya entre los que descontaron y los que se les computaron para la clasificación? Hasta salvar la citada diferencia se irían descontando del haber pasivo, no excediendo el descuento del 20 por 100 de lo que cobrara por clasificación ó pensión.

2.º Los interinos que desempeñan escuelas con sueldo que no excede de 500 pesetas, no sufren hoy descuento alguno, siendo de mejor condición que los que desempeñan plazas de 550 pesetas 625 y 825; ¿convendría disponer que los interinos que desempeñan plazas comprendidas entre 450 pesetas y 500 cobrasen como sueldo 250 pesetas solamente, é ingresando lo demás en la Caja central?

3.º Existen jubilados en descubierto con la Caja por efecto de los atrasos en el pago de los sueldos y del aumento gradual; ¿convendría que de su haber pasivo fuesen abonando la deuda, en vez de esperar á que los pueblos y diputaciones paguen? De acordarse esto ¿se haría extensiva la medida á los que se jubilen en adelante hallándose en igual caso?

4.º ¿Convendrá reclamar, no solamente que vuelvan á figurar en el presupuesto del Estado las 125.000 pesetas á que se comprometió por ley de 16 de Julio de 1887, sino también el reintegro de las cantidades que ha dejado de abonar por dicha subvención en los últimos años?

5.º Forman parte de la Junta central personas que ninguna conexión tienen con la enseñanza, ni con el magisterio; ¿convendrá la modificación de la citada Junta, y que quedara formada de un Presidente exministro, de tres vocales maestros en activo servicio y otros tres jubilados, designados unos y otros por sufragio y renovables, también por elección cada cuatro años?

6.º ¿Convendrá que los vocales elegidos cobren ó nó dietas y qué medios podrían adoptarse para que los maestros con ejercicio en provincias, que fueren elegidos, pudieran asistir legalmente á las sesiones?

7.º Para evitar el retraso en el despacho de expedientes ¿qué castigos ó medidas podrían adoptarse contra el vocal ponente que retrasara más de dos sesiones el informe de un expediente?

8.º ¿Convendría pedir que se publiquen las actas de las sesiones celebradas por la Junta Central con expresión de los servicios y sueldos de todos los clasificados y nota detallada del movimiento de fondos?

9.º Medios que se consideren más prácticos para crear comisiones de maestros que intervengan en los asuntos de fondos pasivos ante las Juntas provinciales.

10. Medios que se juzgen más prácticos para unificar los expedientes de jubilación y clasificación.

11. En atención á los muchos abusos á que se presta la jubilación por imposibilidad física ¿convendría suprimirla, concediendo en cambio la sustitución del imposibilitado hasta cumplir la edad reglamentaria para la jubilación por edad? En caso afirmativo, ¿convendría que al

sustituído se le computara para la clasificación solamente los servicios prestados al sustituirse ó 20 años si aquéllos no llegaban á este número?

12. De pedir que se suprima la devolución de descuentos, ¿qué medios convendría adoptar para compensar de ello á las viudas y huérfanos de los maestros ó auxiliares que fallecieran antes de los veinte años de servicios?

13. Prestándose á algunos abusos las copias de documentos, ¿convendría que á los expedientes de clasificación se acompañaran los documentos originales que acreditaran los servicios del interesado, y que el expediente se remitiese directamente á la Junta Central para evitar además retrasos perjudiciales?

14. Para mayores garantías en la contabilidad de ingresos, ¿convendría obligar á la Junta Central á que llevara una cuenta especial de cada escuela pública, con nota exacta de las variaciones del personal; dotación, etc., etc.?

15. Visto que la escasez de personal de las Secretarías provinciales no permite atender á los asuntos de fondos pasivos con la puntualidad debida, ¿convendría aumentar el referido personal con un *oficial de derechos pasivos*, encargado inmediatamente de este servicio, de comunicar á la Junta Central las variaciones del personal, dotaciones del mismo, de rendir cuentas, contestar reparos, etc., etc.? Estos oficiales serían maestros á quienes se exigirían, previa oposición, conocimientos especiales de contabilidad y legislación de enseñanza, y dependerían inmediatamente de la Junta Central.

16. Nombrados los oficiales á que se refiere el número anterior, ¿convendría investirlos con el carácter y atribuciones de delegados de apremio contra los Ayuntamientos morosos, con obligación de proceder contra éstos en el segundo mes de cada trimestre por los atrasos del anterior?

17. Hay cajas especiales donde existen fondos sobrantes sin saber á punto fijo á quién pertenecen, y que al menos en una parte, debe corresponder á fondos pasivos. Si á esto se añade que la fuga de algún cajero ha demostrado el peligro de las cajas, ¿sería conveniente pedir su supresión y que los fondos que hoy recaudan ingresaran directamente en las sucursales del Banco de España?

18. Está comprobado la dificultad de obligar á los habilitados á rendir cuentas por

tratarse de personas extrañas al magisterio, protegidas de la política, ó demasiado afines con empleados de las Juntas, ¿sería conveniente, para evitar estos males, exigir que los habilitados fueran elegidos necesariamente de maestros de escuela pública con ejercicio en el mismo partido judicial?

19. Es un hecho probado que la fe de vida expedida en muchos pueblos no garantiza debidamente los fondos pasivos, ¿convendría exigir á los jubilados y pensionistas una revista anual ante la Junta provincial, dándoles para ello toda clase de facilidades?

20. Medios que se consideren más prácticos para hacer efectiva la responsabilidad penal de cuantos falsifiquen algún documento referente á fondos pasivos.

21. ¿Convendría ampliar el límite de 16 años de edad para cobrar pensión á favor de los huérfanos varones absolutamente imposibilitados?

22. ¿Qué escala gradual de descuentos convendría fijar sobre el material de escuelas en el sentido de imponer un tanto por ciento mayor según su mayor cuantía?

23. En el caso de que las reformas que se acuerden de entre las propuestas no bastaran á enjugar el *déficit* ¿convendría pedir que se aumente el descuento del personal al 5 por 100?

La comisión que suscribe recogerá con gusto todas las soluciones, no solamente de los puntos propuestos, sino sobre otros que la probada ilustración del magisterio pudiera presentar.

Igualmente cree inútil dar reglas, ni fijar plazos para que la clase acuerde sobre esta trascendental cuestión lo que estime salvador de nuestro Montepío. Las Asociaciones, donde las haya, la prensa profesional, los maestros activos ó jubilados, uno cualquiera, no importa quién, apresúrese á tomar la iniciativa según convenga; y en cada región deben reunirse todos, meditar las cuestiones propuestas, decirlo lo que juzguen más oportuno, más práctico, más eficaz, más justo y remitir acta de los acuerdos á la mayor brevedad á la Comisión que suscribe, que se honrará cumpliendo las órdenes de sus compañeros.

Madrid 27 de Diciembre de 1898.—Melitón Escamilla, Presidente.—Luis Ballesteros.—Ramón Flórez.—Andrés F. Oílero.—Victoriano

F. Ascarza.—Jenaro Polo, Secretario. (*El Magisterio Español*).

El Heraldo del Magisterio, en su número del día 26 de Diciembre, ha empezado á publicar en forma de folletín, la legislación francesa sobre Instrucción primaria, y se propone continuar con la de otros países, una vez concluida la de Francia.

La ocasión es muy oportuna: después de nuestros desastres, se impone un cambio radical en la instrucción primaria, y es conveniente conocer lo que sobre el particular existe en el extranjero. Si copiamos lo bueno de otros países, no necesitamos inventar nada para poner la enseñanza en nuestra nación á gran altura. Mencionado periódico publica también un importante proyecto de Ley de primera enseñanza, altamente conveniente y muy meditado, sobre el cual pide parecer y observaciones á los Claustros de las Escuelas Normales. Los de las de esta capital nos constan se ocupan de este importante asunto y en breve plazo contestarán á la invitación de *El Heraldo del Magisterio*, cuya redacción se propone que el proyecto en cuestión modificado, si lo cree procedente, en armonía con los informes pedidos á los citados claustros, sea presentado con carácter de urgente á las Cortes, tan pronto éstas reanuden sus tareas.

CRÓNICA PROVINCIAL

Nombramientos interinos.—Se han hecho los siguientes: Don Pedro Rivera, para Garcirrey, Doña María García Ovejero, para Monsagro, Doña Angela Avedillo, para Castellanos de Villiqueira, Doña Braulia Prieto Benito, para Iñigo-Blasco y Don Román Alejano, para Sotoserrano.

Defunciones.—Con gran sentimiento participamos á nuestros lectores las de Doña Matea Sánchez Soriano, esposa de nuestro respetable amigo y compañero don Sandalio Sánchez, maestro judilado de Lagunilla y la de nuestro querido discípulo don Jaime Ramos Herrero, aventajado alumno que fué de la Normal de esta capital, posteriormente maestro por oposición de Salvatierra de Santiago (Cáceres) y últimamente individuo del ejército expedicionario de Cuba, de guarnición en Marianao, donde ha fallecido el 24 de Noviembre próximo pasado. De todas veras rogamos á Dios por los finados y porque dé á sus desconsoladas familias resignación cristiana para sobrellevar tan amarga pena.

Exámenes.—Se han verificado con notable adelanto, en la escuela de Muñoz, dirigida por D.^a Felisa Leal y Belmonte. Séale enhorabuena.

Expedientes.—Se han remitido al Rectorado para su debida tramitación, los expedientes de dispensa de defecto físico de don José Muñoz de Porras y el de doña Modesta Vicente Pascua.

Exámenes.—En los que se han verificado últimamente en las escuelas públicas de Salvatierra de Tormes, la Junta local ha quedado sumamente complacida, acordándose dar un voto de gracias á los profesores.

Licencia.—Se ha cursado al rectorado la instancia en solicitud de licencia para oposiciones de don José Seisdedos Flores, maestro de Calzada de Valdunciel.

Exámenes de reválida.—En los celebrados últimamente en la Normal de maestros de esta capital fueron aprobados como superiores don Primitivo Martín Cabezas y don Angel Gil Jorge. Nuestra enhorabuena á los nuevos compañeros.

Permuta.—Desea entablarla D. Andrés Hernández García, que posee en propiedad la escuela pública de niños de Cubo de D. Sancho, cuyo pueblo es uno de los que con más puntualidad pagan las atenciones de 1.^a enseñanza y cerca de la vía ferrea, con otro compañero de la provincia que posea en propiedad escuela de 625 pesetas de sueldo. En la Habilitación se darán cuantos informes deseen obtener los interesados.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Fuentes de Masueco. Sra. D.^a A. C.—Recibida su última y documento.

Cabeza del Caballo. Sr. D. F. B.—Recibida su última. Se hizo su encargo.

Borrenés. (León). Sra. D.^a R. C. del O.—Se le contesta por el correo.

Tamames. Sr. D. F. C. C.—Se hizo lo que deseaba.

Hoyos. (Cáceres). Sra. D.^a C. P.—Se le contesta por el correo.

Redueña. Sra. D.^a J. R.—Idem.

Bocacara. Sr. D. R. G.—Idem.

Zamarra. Sra. D.^a A. M. R.—Idem.

Béjar Sra. D.^a V. N.—Se mandó la liquidación al Sr. R.

Tejado Sra. D.^a F. G.—Se le contesta por el correo.

Fuentes de Béjar Sra. D.^a E. de A.—Idem.

Cantaracillo. Sr. D. J. M.—Recibida su última y documento.

Fuentes de Béjar. Sr. D. B. F.—Se hizo lo que en su última nos indicaba.

Navacarros. Sr. D. V. V.—Idem.

Hinojal. (Cáceres). Sr. D. A. N. I.—Recibida su última con el importe de suscripción de un año que le queda abonado en cuentas.

Sotoserrano Sr. D. R. A.—Se le remitió por el correo el título administrativo.

Sobradillo. Sr. D. B. M.—Se hizo cuanto en su última ordenaba.